

<b>RADICADO</b>	05001 31 03 017 <b>2019-00471</b> 00
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>EJECUTANTE</b>	ESSO INDUSTRIALES SERVICENTROS DE ENERGÍA S.A. NIT 900.266.776-3
<b>DEMANDADOS</b>	TRANSPORTE D Y A S.A.S EN LIQUIDACIÓN. NIT 900.021.934
<b>AUTO</b>	AGREGA GESTIÓN DE NOTIFICACIÓN INEFICAZ. REQUIERE



República de Colombia  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN

**Medellín, quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2021)**

Se adjunta al expediente constancia de gestión de notificación enviada a la demandada con resultado negativo.

En el proceso se tiene constancia de haberse intentado la notificación en la dirección física descrita en el certificado de existencia y representación legal de TRANSPORTE D Y A S.A.S EN LIQUIDACIÓN (véase ítem 4 y 5) También obra constancia de haberse intentado la notificación en las dos direcciones reportadas por la parte demandante (véase ítem 6, 9 y 13)

De otro lado, en escrito de fecha 31 de mayo/2021, la parte demandante solicita el emplazamiento de la demandada, sin embargo, previo a acoger el planteamiento de emplazamiento, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación de la demandada en la dirección electrónica [gerencia@transportesdya.com](mailto:gerencia@transportesdya.com).

Pese a que con anterioridad la parte anuncia haberse gestionado la notificación en tal dirección (véase ítem 4), al proceso no se aportó constancia de haberse dado pleno cumplimiento a las exigencias previas en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Con base en lo anterior, gestiónese nuevamente la notificación de la demandada en la dirección electrónica: [gerencia@transportesdya.com](mailto:gerencia@transportesdya.com).

1. Enviar al demandado el escrito de demanda y anexos
2. Adjuntar el auto admisorio de la demanda
3. Adjuntar al juzgado la constancia de recibido- (no solo pantallazo de envío)

**NOTIFÍQUESE**

<p><b>JUZGADO DIECISIETE CIVIL  DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b>  En la fecha <b>16 de julio de 2021</b>, se  notifica el auto precedente por  ESTADOS electrónicos N°<b>83</b>.  Secretaria (3)</p>
--

**Firmado Por:**

**HERNAN ALONSO ARANGO CASTRO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 17 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dd18606818aa333f828a35597f2f96b592aba3706f13eeeba196da1f23fa8eb**

Documento generado en 15/07/2021 12:03:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**